

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Agosto Diecinueve (19) de Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN

CAUSANTE : ELICENA MONTEALEGRE DE BARKER

RADICACIÓN : 2021-00304-00

Se encuentra el presente asunto al Despacho, hallando en el mismo y teniendo en cuenta la constancia secretarial, la parte actora no subsana la demanda en legal forma dentro del término concedido para tal efecto, por lo que el Juzgado,

RECHAZA la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la devolución de la misma a la parte actora, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
MARI HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
IBAGUÉ

El \_\_\_\_\_ quedó  
debidamente ejecutoriada la providencia  
anterior, Sin \_\_\_ con \_\_\_\_\_ Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario

**CONSTANCIA DE VENCIMIENTO TÉRMINO PARA SUBSANAR:**  
Ibagué, 10 de agosto de 2021. El pasado 2 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m. comenzó a correr el término de 5 días para que la parte actora subsanara los yerros advertidos en providencia del 29 de julio de 2021 y el 6 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m. venció el mismo. Dentro del término la parte demandante guardo silencio. **PASA AL DESPACHO.**  
**RAD. 73001-40-03-001-2021-00304-00.**



DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA  
Secretario